

La Obra Misional Pontificia de la Propagación de la Fe

Art. 6. La POPF, sabedora de que la evangelización es ante todo una acción del Espíritu Santo, suscita en los fieles, en primer lugar, la oración y el sacrificio por las misiones⁴⁵. Tiene los siguientes objetivos:

- a) formar a todo el pueblo de Dios para que tome conciencia de su vocación misionera universal⁴⁶;
- b) informar a los cristianos acerca de la vida y las necesidades de la Iglesia en territorios de misión, mediante el intercambio de información, la participación de los valores espirituales, los testimonios de solidaridad en tiempos de prueba y el apoyo moral y material en la adversidad⁴⁷;
- c) incrementar entre las Iglesias particulares la ayuda, tanto espiritual como material, con particular atención al intercambio de personal apostólico para la evangelización del mundo⁴⁸;
- d) promover las vocaciones misioneras ad gentes, especialmente las vocaciones «de por vida»⁴⁹;
- e) favorecer, especialmente en los jóvenes, la educación en la justicia a través de la información y el conocimiento de la doctrina social de la Iglesia, a fin de estimularles a la ayuda, y llevar a cabo una sensibilización misionera que los lleve al ofrecimiento de sí mismos a las misiones⁵⁰: para ello la POPF dispone de un “servicio misionero para los jóvenes”;
- f) promover la solidaridad económica apelando a la generosidad de los cristianos del mundo entero, con el fin de elaborar un programa de justicia social y de asistencia para subvenir, de manera regular, a las necesidades esenciales de toda la Iglesia en territorios de misión⁵¹.

41 Cfr. CIC, cc. 211 y 781; Redemptoris Missio, 71; Cooperatio Missionalis, 2.

42 CIC, c. 225.

43 Cfr. Lumen Gentium, 17, 33; Apostolicam Actuositatem, 6, 13; Ad Gentes, 35-36, 41; Christifideles Laici, 35.

44 Cfr. Cooperatio Missionalis, 4.

45 Cfr. Redemptoris Missio, 78.

46 Cfr. Ad Gentes, 35; Redemptoris Missio, 77.

47 Cfr. Redemptoris Missio, 83.

48 Cfr. Redemptoris Missio, 84; Cooperatio Missionalis, 4.

49 Cfr. Redemptoris Missio, 79, 83, 84.

50 Cfr. Redemptoris Missio, 80, 83.

51 Cfr. Christus Dominus, 6; Ad Gentes, 38.

Art. 7. La POPF despliega su actividad a lo largo de todo el año, pero con mayor intensidad durante el mes de octubre. Éste debe ser considerado en todos los países como el Mes Mundial de las Misiones, del que el penúltimo domingo, denominado Jornada Mundial de las Misiones, es su momento culminante. Este día será celebrado en todas las Iglesias particulares como la fiesta de la catolicidad y de la solidaridad universal⁵². En este día los cristianos de todo el mundo tomarán conciencia de su común responsabilidad en la evangelización del mundo⁵³.

Art. 8. Para que el mes de octubre brinde a los cristianos la ocasión de dar una dimensión universal a su cooperación misionera, y «para aumentar el espíritu misionero en el pueblo cristiano, foméntense las oraciones y los sacrificios diarios, de suerte que la celebración anual de la Jornada Mundial de las Misiones venga a ser exponente espontáneo de ese espíritu (AG 36). Se invita a los Obispos a que pidan a los responsables de las obras católicas y a todos los fieles que renuncien, en este período, a las colectas de carácter particular. Los Obispos y las Conferencias Episcopales redactarán diferentes preces por las misiones para incluirlas en la oración de los fieles en la Misa»⁵⁴. Deberán también disponer las cosas para garantizar que la colecta de la Jornada Mundial de las Misiones se destine exclusivamente a los objetivos del Fondo Mundial de Solidaridad (cfr. Art. 10) y animar encarecidamente a los sacerdotes y a los fieles laicos que lo cumplan en este sentido.

Art. 9. A fin de asegurar el pleno desarrollo de la POPF, los responsables buscarán el apoyo de numerosos colaboradores y colaboradoras, especialmente de las asociaciones y movimientos parroquiales o provenientes de otras organizaciones, y les proporcionarán la necesaria formación. La POPF, como es propio de la naturaleza de todas las OMP, apela a la colaboración de todos; sus miembros deben ser también promotores del espíritu misionero universal en el propio ambiente. Los responsables de la POPF, teniendo en cuenta la realidad eclesial local, podrán valorar la oportunidad de establecerla, como en el pasado, como una Asociación con miembros afiliados.

Art. 10. Todas las ofrendas obtenidas por la POPF constituyen el Fondo Mundial de Solidaridad de la Obra de la Propagación de la Fe.

52 Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Rescripto del 14 de Abril de 1926.

53 Cfr. Ad Gentes, 36; CIC, c. 791,3º; Redemptoris Missio, 81.

54 Cfr. Pablo VI, m.p. Ecclesiae Sanctae, III, 3.